

Constancia secretarial.

Señor Juez: Le informo que el 16 de agosto de 2022 a las 2:24 p.m., se recibió memorial del apoderado de la parte accionada en donde informan cumplimiento al fallo No. 15 del 13 de junio de 2022 confirmado en sentencia No. 024 del 3 de agosto de 2022 proferida por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Antioquia. Por el mismo medio el 18 de agosto de 2022 a las 8:22 a.m., se recibieron las actuaciones surtidas en segunda instancia, confirmando lo aquí resuelto. A Despacho.

Andes, 26 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiseis de agosto de dos mil veintidós

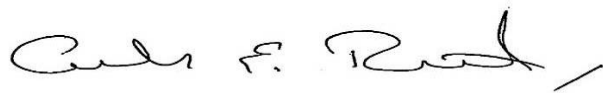
Radicado	05034 31 12 001 2021 00208 00
Proceso	ACCIÓN POPULAR
Demandante	SEBASTIAN COLORADO
Demandado	ALMACENES FLAMINGO S.A.
Vinculado	JUAN ALBERTO MUÑOZ RUIZ
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR – PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE A LA PARTE ACCIONADA

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en sentencia No. 024 del 3 de agosto de 2022, en la que confirma la sentencia No. 15 proferida por este Despacho el 13 de junio de 2022 que fuera impugnada, sin causación de costas en ambas instancias (consecutivo 038 cuaderno primera instancia y consecutivo 006 y 008 cuaderno segunda instancia del expediente digital).

De otro lado, se pone en conocimiento el informe de cumplimiento presentado por el apoderado de la parte accionada, en donde se indica que se dio por terminado el contrato de arrendamiento y se entregará el local comercial al propietario para el 30 de agosto de 2022 (consecutivo 049 cuaderno primera instancia del expediente digital).

Ahora, se REQUIERE a la parte accionada para que una vez se materialice la entrega del inmueble al propietario, aporte la constancia de tal hecho al expediente a fin de proceder con el archivo de las actuaciones surtidas.

NOTIFIQUESE



CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 133 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria